



**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA OFERTA DE VACANTES E INSTRUCCIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD PARA LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA, POR LOS SISTEMAS DE PROMOCIÓN INTERNA Y ACCESO LIBRE, CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2019 («BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DEL 8 DE ENERO DE 2020)**

El 9 de marzo de 2022 se publicó la Oferta de vacantes e instrucciones sobre el procedimiento de solicitud para los aspirantes que han superado los procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo Técnico de Hacienda, por los sistemas de promoción interna y acceso libre, convocados por Resolución de la presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 20 de diciembre de 2019, (BOE del 8 de enero de 2020).

Posteriormente se han detectado errores en la identificación de determinados puestos ofertados en el Anexo I.2 de la citada Oferta de vacantes, por lo que se acuerda:

Primero. - Modificar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el citado Anexo I.2 en el sentido siguiente:

Donde dice:

Nº VAC	C. DIRECTIVO	U. ORGÁNICA	C. TRABAJO	ÁREA	LOC. DESTINO	H24/H10
686	MIN. DE HACIENDA	S.E. DE HACIENDA	S. G. DE FINANC. AUTONOM. Y LOCAL	S.G.EST. FINAC. E. LOCALES	MADRID	
687	MIN. DE HACIENDA	S.E. DE HACIENDA	S. G. DE FINANC. AUTONOM. Y LOCAL	S.G. REL. TRIBUT. CON CC.AA.	MADRID	
688	MIN. DE HACIENDA	I.E.F	UNIDAD DE APOYO		MADRID	
689	MIN. DE HACIENDA	I.E.F	DIR. ESCUELA DE LA H. PUBLICA		MADRID	

Debe decir:

Nº VAC	C. DIRECTIVO	U. ORGÁNICA	C. TRABAJO	ÁREA	LOC. DESTINO	H24/H10
686	D.E. DE MADRID	MADRID	DELEGACION ESPECIAL	JEFATURA	MADRID	
687	D.E. DE MADRID	MADRID	DELEGACION ESPECIAL	JEFATURA	MADRID	
688	D.E. DE MADRID	MADRID	DELEGACION ESPECIAL	JEFATURA	MADRID	
689	D.E. DE MADRID	MADRID	DELEGACION ESPECIAL	JEFATURA	MADRID	

A los adjudicatarios de las plazas 686 y 687 se les podrá atribuir el desempeño temporal en comisión de servicios de funciones y tareas en la Secretaría de Estado de Hacienda (Secretaría General de Financiación Autonómica y Local) (Madrid) que no puedan ser atendidas con suficiencia por los funcionarios destinados en la misma, al amparo de lo previsto en el artículo 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

A los adjudicatarios de las plazas 688 y 689 se les podrá atribuir el desempeño temporal en comisión de servicios de funciones y tareas en el Instituto de Estudios Fiscales (Madrid) que no puedan ser atendidas con suficiencia por los funcionarios destinados en el mismo, al amparo de lo previsto en el artículo 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración



General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Segundo. - Esta modificación implica la ampliación del plazo para solicitar destino hasta el día 29 de marzo de 2022, inclusive.

Tercero. - Esta corrección deberá ser tenida en cuenta por los aspirantes cuando realicen su elección de destino, o, en su caso, para modificar la petición ya realizada, si lo consideran oportuno.

El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, (PD.: Resolución de 24 de abril de 2018, BOE de 30 de abril). - La Directora del Departamento de Recursos Humanos, Marta Somarriba Victoria